

INSTRUCCIONES SOBRE PREINSCRIPCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES Y MATRÍCULA EN LAS ACTIVIDADES Y EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN EL CURSO 2018-2019

Preámbulo

Con la finalidad de ordenar el proceso de adjudicación de las plazas resultantes de la Programación de Actividades en los centros de la Universidad Popular programadas para el curso 2018-2019 y a la vista de la experiencia realizada en los cursos anteriores, por el OAM se dispone lo siguiente de conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3, del Reglamento de Condiciones de Participación en las actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia (BOP de Valencia, número 193 de 05/10/2016), y de conformidad con lo establecido en el art. 3, apartado 2.c. de dicho Reglamento.

1. Ámbito y definición

- a) La Universidad Popular es un servicio municipal de desarrollo cultural, cuya finalidad es promover la participación social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Valencia, a través de la educación continua, la animación sociocultural y la intervención. Por tanto, más allá de la adquisición de técnicas o conocimientos en las materias concretas en las que se matricula, a través de un sistema de educación no formal, la actividad de la Universidad Popular se dirige a promover procesos de relación, comunicación y sociabilidad, mediante actividades culturales de carácter interdisciplinar a las que se accede disponiendo de la condición de "participante".
- b) La presente normativa regirá el proceso de preinscripción de las personas interesadas en matricularse en las actividades programadas para el curso escolar 2018-2019, así como el posterior sorteo y orden resultante para la adjudicación de las mencionadas plazas en las actividades y centros de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia. Según dicho orden resultante del sorteo, las personas preinscritas podrán formalizar su matrícula en el grupo o grupos en los que se hubiera preinscrito abonando el precio público previsto, con lo que obtendrán la condición de "participantes".
- c) El proceso de preinscripción y sorteo regulado por la presente normativa es previo al de formalización de la matrícula.

2. Requisitos para realizar la preinscripción.

- a) Para poder matricularse/preinscribirse en las actividades de la Universidad Popular deberán reunirse los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - No haber sido expulsado/a por razones disciplinarias de alguna actividad de la Universidad Popular en que se hubiera matriculado.
 - Estar empadronado/a en el municipio de València.
- b) Para realizar la preinscripción en dichas actividades deberán reunirse los requisitos anteriormente indicados, o estar en condiciones de reunirlos en el momento de formalizar la matrícula. La acreditación de los datos inscritos en la preinscripción se realizará en la

primera sesión lectiva del grupo en que hubiera efectuado la matrícula mediante la presentación del DNI, a efectos de identificación, domicilio y edad. En caso de no coincidencia del domicilio, se deberá presentar un certificado de empadronamiento.

- c) La no acreditación en el momento señalado de los requisitos solicitados o la evidencia de que los datos que constan en el impreso de preinscripción son incorrectos darán lugar a la anulación de todas las matrículas de una misma persona.
3. Actividades en que se puede realizar la preinscripción.
- a) Cualquier persona que reúna los requisitos exigidos podrá preinscribirse en cualquiera de los centros, actividades y grupos programados en la Universidad Popular para dicho curso con las siguientes limitaciones:
- Podrá inscribirse en un máximo de tres actividades y grupos diferentes, tanto sea en un centro como en varios centros.
 - No podrá preinscribirse más de una vez en la misma actividad, ni siquiera en centros diferentes.
 - Sólo se admitirá la matrícula en un total de tres actividades y grupos.
- b) La inscripción en un determinado grupo, actividad y centro es individual e intransferible, y genera un derecho de la persona inscrita para efectuar la matrícula en la actividad y centro solicitado. No obstante, en atención a las características de la actividad "Bailes de Salón" excepcionalmente se admitirá una preinscripción de dos personas en una misma unidad, considerándose a efectos de sorteo a la primera de las inscritas y debiendo formalizar la matrícula y abonar los precios públicos correspondientes ambas personas. La pérdida de la condición de "participante" de cualquiera de ellas dará lugar a la baja de las dos. A efectos de cómputo de asistencia se considerará igualmente sólo la presencia de las dos personas vinculadas por la matrícula
- c) Se anularán todas aquellas preinscripciones que incumplan las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, así como aquellas que se realicen en actividades y grupos no programadas en el centro que se indique.
4. Formalización de la preinscripción.
- a) La formalización de las preinscripciones se realizará, electrónicamente a través de la página web www.universitatpopular.com.
- b) Para la preinscripción se accederá al formulario alojado en la página web, cumplimentando los datos que se solicitan en el mismo. El formulario no acepta preinscripciones que incumplan los requisitos indicados anteriormente. Una vez enviado el formulario, se deberá imprimir a fin de que la persona preinscrita conserve un resguardo validado o guardar en formato pdf en el dispositivo utilizado.
- c) Los datos consignados en formularios, incluida la realización de una nueva preinscripción hasta el máximo de tres podrán ser corregidos o modificados por la persona que los hubiera consignado siguiendo las instrucciones que se indican en la web.

- d) Las preinscripciones obtenidas se agruparán y ordenarán alfabéticamente por las letras iniciales del primer apellido para formar listas de solicitantes de plaza en cada grupo de los programados en el presente curso.
5. Sorteo.
- a) Inmediatamente finalizado y cerrado el plazo para la preinscripción, se realizará por el Secretario del OAM, como fedatario público, el sorteo de las dos letras que unidas servirán para determinar para cada actividad los apellidos de la persona preinscrita por la que se iniciará la matrícula del grupo donde se hubiera inscrito. Dicho corte se aplicará a la totalidad de grupos de la actividad.
- b) Los resultados del sorteo se publicarán en la página web de la Universitat Popular y en los Tablones de Anuncios de cada centro, junto con los plazos para revisión y subsanación de errores en las Listas, y el Calendario para realizar la matrícula.
6. Publicación de las Listas de preinscripciones.
- a) En las fechas que se indiquen se publicarán las listas de solicitantes en la página web www.universitatpopular.com. Igualmente, en cada centro se publicarán las listas de personas preinscritas en las actividades y grupos programadas en dicho centro, ordenadas alfabéticamente por apellidos y nombre. Cada relación estará encabezada por el/la primer/a inscrito/a según los resultados del sorteo, ordenándose tras el último apellido iniciado por Z, los que empiecen por A, siendo por tanto la última preinscripción la inmediata anterior a aquella por la que se inicie.
- b) Si se detectara un error en los datos o la ausencia de alguna preinscripción en la relación correspondiente, la persona afectada podrá reclamar la corrección del error o la subsanación de la ausencia, dirigiéndose al personal del centro a quien aportará el resguardo del formulario electrónico. No se podrá tramitar ninguna solicitud de subsanación sin alguno de estos documentos y sin aportar el DNI. Finalizado el plazo de reclamaciones, las listas serán definitivas y no se podrán corregir.
7. Adjudicación de plazas y Matrícula.
- a) Según el Calendario de Matrícula y de acuerdo con los resultados del sorteo, las personas inscritas en cada grupo podrán formalizar la matrícula a través de la web mediante el abono del precio público señalado.
- b) En una primera convocatoria las primeras personas solicitantes según el orden del sorteo podrán realizar el abono del precio público mediante transacción electrónica. Aquellas personas preinscritas que en el plazo que se les hubiera indicado no efectuaran la matrícula y el abono del precio público quedarán excluidas.
- c) Para cubrir dichas vacantes, se efectuará una segunda convocatoria a las siguientes personas en Lista de Espera.

- d) Si transcurridos los plazos establecidos en dicha segunda convocatoria aún quedaran plazas vacantes,
- Se cubrirán mediante llamamiento desde el centro de las siguientes personas en Lista de Espera hasta completar el tamaño del grupo.
 - Si no hubiera Lista de Espera, aparecerán en la web como vacantes pudiendo formalizar la matrícula la primera persona que la solicite.
- e) Adjudicadas todas las plazas, se formalizará una “Lista de Espera” con las siguientes personas a la última matriculada en el mismo orden resultante del sorteo, para la cobertura de vacantes que pudieran producirse. Quedarán definitivamente excluidos/as de dicha “Lista de Espera” quienes no hubieran efectuado la matrícula en el plazo en que hubiera sido convocado.

8. Supresión o modificación de actividades.

La Universidad Popular se reserva el derecho a suprimir o modificar la programación inicial de actividades en centros, incluso después de haber realizado la preinscripción en la misma, cuando por razones sobrevenidas sea materialmente imposible su puesta en marcha. En dicho caso, se podrán anular las preinscripciones existentes a una actividad suprimida o modificada.

Valencia, mayo de 2018

La Dirección de la Universidad Popular